



Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00075-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS ARTURO GÓMEZ ESCOBAR contra TRANSPORTES DE AFAN S. A. S. y solidariamente contra CERVECERÍA UNIÓN S. A., se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Expresará en los hechos la fecha en la que la sociedad empleadora le dio por terminado el contrato.
2. Dirá el fundamento factico de la pretensión primera (1ª) declarativa, en cuanto a lo que se refiere a la fecha hasta la cual solicita se reconozca la existencia del contrato.
3. Aclarará las pretensiones, primera (1ª) y segunda (2ª) declarativas, pues en la primera solicita se reconozca que el contrato existió hasta el 21 de febrero de 2023, pero en la segunda pide lo contrario, esto es, que se declare la nulidad de la finalización del contrato en dicha fecha.
4. Indicará por qué pide las pretensiones de condena de la primera (1ª) a la quinta (5ª), así como la séptima (7ª), las cuales son consecuencia de ordenarse un reintegro, cuando no se está solicitando el reintegro.
5. Informará los datos de notificación judicial del demandante, pues los enunciados al parecer son los de su apoderado judicial.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado JOHN JABER OLARTE ALZATE, portador de la T.P. No. 324.587 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2023-00075-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 042 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9079c7e89085e4a38ac49181df696185967ef03cceb87fbfa4925bf278bc05**

Documento generado en 23/03/2023 08:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>